

Municipio de Río Grande, Zacatecas

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-32039-19-2097-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2097

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	47,952.1
Muestra Auditada	47,952.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al municipio de Río Grande, Zacatecas en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Al respecto, al municipio de Río Grande, Zacatecas, se le ministraron 47,952.1 miles de pesos, registrados como universo y muestra de los cuales, la fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de operaciones seleccionadas correspondientes al Capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Río Grande, Zacatecas, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), transferidos al municipio de Río Grande, Zacatecas para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, ZACATECAS
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DEL CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2022

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio contó con una Ley Orgánica Municipal de observancia obligatoria. • El municipio contó con el Reglamento de Ética de los Servidores Públicos del Ayuntamiento como instrumento para actuar apegado a leyes y son difundidos a todo el personal. • El municipio contó con medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta a cargo de la Contraloría Municipal o Sindicatura correspondiente. • El municipio contó con una Ley Orgánica Municipal que establecen las atribuciones de cada área. • El municipio contó con un manual de organización por departamento y Reglamento de Administración Interior en el que establecen las funciones de cada área. 	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio careció de un código de conducta como instrumento para actuar apegado a leyes. • El municipio careció de un Comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Ética, Integridad y Control Interno. • El municipio careció de un Comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Adquisiciones.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio contó con el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, en el que se establecen sus objetivos y metas estratégicos. • El municipio contó con la Guía Consultiva de Desempeño Municipal para medir el cumplimiento de los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal. • El municipio contó con el Reglamento de Administración 2021-2023 para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción. 	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio careció de un Comité de Administración de Riesgos. • El municipio careció de una evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos que dan soporte al cumplimiento de la misión, y de los objetivos y metas institucionales.
Actividades de control	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio contó con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio careció de un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología y representantes de las áreas usuarias. • El municipio careció de políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establezcan claves de acceso a los sistemas, programas y datos, detectores y defensas contra accesos no autorizados y antivirus, entre otros.
Información y comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio contó con la designación de responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Contabilidad Gubernamental y Transparencia y Acceso a la Información Pública. • El municipio contó con la generación de los reportes de estado analítico del activo, estado analítico de la deuda y otros pasivos, estado analítico de ingresos, estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, estado de situación financiera, estado de actividades, estados de cambios en la situación financiera, estados de variación en la hacienda pública, estado de flujo de efectivo, informe sobre pasivos contingentes y notas a los estados financieros. 	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio careció de responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Fiscalización. • El municipio careció de un documento por el cual se informe periódicamente al presidente Municipal, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno.
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> • El municipio careció de autoevaluación de los objetivos y metas establecidos en su plan o programa estratégico, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento. • El municipio careció de la práctica de auditorías internas y externas en el último ejercicio de los principales procesos sustantivos y adjetivos. • El municipio careció de controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.

FUENTE: Elaborado con base en el Marco Integrado del Control Interno y la documentación proporcionada por el municipio de Río Grande, Zacatecas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 32 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Río Grande, Zacatecas, en un nivel bajo.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora el resultado de nivel bajo obtenido en la evaluación del control interno, situación que aumenta el riesgo de que los recursos del fondo otorgados al municipio de Río Grande, Zacatecas, no se ejerzan ajustados al marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes para diseñar e implementar el sistema de control interno institucional, así como garantizar su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada no ha generado ni puesto en operación las estrategias y mecanismos de control suficientes y razonables para la ejecución de los recursos del fondo, por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el ajuste a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

2022-D-32039-19-2097-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Río Grande, Zacatecas, elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; asimismo, para que informe de manera trimestral, a la Contraloría Municipal de Río Grande, Zacatecas, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los Recursos

2. El municipio de Río Grande, Zacatecas, recibió del Gobierno del Estado de Zacatecas, conforme a la calendarización y distribución establecida, los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio fiscal 2022, por 47,952.1 miles de pesos, en una cuenta bancaria específica y productiva que generó rendimientos financieros por 15.9 miles de pesos.

Destino de los Recursos

3. El municipio de Río Grande, Zacatecas, recibió recursos del FORTAMUN por 47,952.1 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 15.9 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 47,968.0 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe pagado al 31 de marzo del 2023 de 47,968.0 miles de pesos, lo que representó el 100.0% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, ZACATECAS
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Rubro	Importe pagado al 31/03/2023	% del disponible	Concepto	Importe al 31/03/2023	% del disponible
Recursos destinados a los objetivos del fondo			Recursos destinados a otros conceptos		
Obligaciones Financieras	980.9	2.0	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Derechos y aprovechamientos por concepto de aguas y descargas de aguas residuales	467.2	1.0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Modernización de los sistemas de recaudación locales	826.6	1.7		0.0	0.0
Mantenimiento de infraestructura	0.0	0.0	Subtotal (B)	0.0	0.0
Seguridad pública	11,290.9	23.5			0.0
Otros requerimientos	27,918.2	58.3	Reintegros y remanentes	0.0	0.0
Obra pública	6,484.2	13.5			
Subtotal (A)	47,968.0	100	Reintegros a la TESOFE	0.0	0.0
			Remanentes en la (s) cuenta (s) bancaria (s)	0.0	0.0
			Comisión bancaria	0.0	0.0
			Subtotal (C)	0.0	0.0
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)	47,968.0	100			

FUENTE: Elaborado con base en la información contenida en el Formato 4 denominado Base de Obras y Acciones y el anexo 5 denominado Egresos, proporcionados por el municipio de Río Grande, Zacatecas.

NOTA: La suma de los parciales puede no coincidir debido al redondeo de las cifras.

NOTA: La información correspondiente al anexo 4 "Base de Obras y Acciones" y el anexo 5 "Egresos", las cifras reportadas en su contenido, su veracidad y congruencia son responsabilidad del municipio de Río Grande, Zacatecas.

De los recursos recibidos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, se destinaron 11,290.9 miles de pesos, para atender necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública,

lo que representó el 23.5% del importe total disponible; asimismo, se observó que los rubros de gasto corresponden a los conceptos señalados en la normativa.

4. El municipio de Río Grande, Zacatecas, no presentó saldos correspondientes a recursos remanentes al 31 de marzo del 2023, de la cuenta bancaria donde se administraron los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022.

Integración de la información Financiera

5. Se determinaron las acciones financiadas por el municipio de Río Grande, Zacatecas, con recursos FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 sujetas a fiscalización, las cuales corresponden a cuatro proyectos por un importe pagado de 4,826.9 miles de pesos, los cuales se señalan a continuación:

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, ZACATECAS
OPERACIONES DE GASTO DEL FORTAMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Num. Cons.	Concepto/Denominación	Rubro de gasto conforme a la LCF	Importe pagado al 31/Mar/2023
1	Adquisición de un trompo Autohormiguera	Seguridad Pública	1,116.9
2	Adquisición de una Ambulancia	Seguridad pública	1,420.0
3	Adquisición de una patrulla V8	Seguridad pública	1,200.0
4	Adquisición de una unidad 4x2 chasis marca Lorena	Otros requerimientos	1,090.0
Total			4,826.9

FUENTE: Elaborado con base en las pólizas contables de las operaciones seleccionadas, la documentación justificativa y comprobatoria, y los estados de cuenta bancaRíos, proporcionados por el municipio de Río Grande, Zacatecas

De lo anterior, se verificó que el municipio de Río Grande, Zacatecas, comprometió, devengó y pagó la totalidad de los recursos correspondientes a las operaciones del gasto financiadas con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionadas para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; que las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo a la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); que dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales vigentes, se canceló con la leyenda “operado” y se identificó con el nombre del fondo, que los pagos fueron realizados de manera electrónica mediante abono en la cuenta bancaria de los proveedores y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) se encuentran vigentes y no presentan inconsistencias.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

6. El municipio de Río Grande, Zacatecas, no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; tampoco informó trimestralmente los avances del ejercicio de los recursos y al término de ejercicio sobre los resultados alcanzados, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

El municipio de Río Grande, Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la publicación de la información sobre la planeación y aplicación de los recursos del fondo, en los formatos establecidos en los lineamientos de información pública del CONAC, con lo que se solventa lo observado.

7. El municipio de Río Grande, Zacatecas, publicó los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, y los remitió al Gobierno del Estado de Zacatecas; y la información publicada es congruente con la información financiera reportada por la entidad federativa al 31 de diciembre de 2022.

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, ZACATECAS
 INFORMES TRIMESTRALES
 CUENTA PÚBLICA 2022

Informes trimestrales	1er	2do	3er	4to
Cumplimiento de la Entrega				
Destino del Gasto	SI	SI	Sí	Sí
Ejercicio del Gasto	SI	SI	Sí	Sí
Indicadores	SI	SI	SI	SI
Cumplimiento de la Difusión				
Destino del Gasto	SI	SI	Sí	Sí
Ejercicio del Gasto	SI	SI	Sí	Sí
Indicadores	SI	SI	Sí	Sí
Calidad				Sí
Congruencia				Sí

FUENTE: Cuadro elaborado con base en la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) e información financiera proporcionada por el municipio de Río Grande, Zacatecas

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

8. Con la revisión del expediente técnico del contrato número 2022/FIV-07-043 para la adquisición de un trompo Autohormiguera, se verificó que la adquisición careció de un presupuesto autorizado y de la investigación de mercado para garantizar las mejores

condiciones al municipio; asimismo, no se integró el anexo 1 establecido en el contrato y se careció de la garantía por los defectos y vicios ocultos del bien adquirido.

La Contraloría Municipal de Río Grande, Zacatecas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número MRG/01/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

9. Con la revisión del expediente técnico del contrato número 2022/FIV-07-043 para la adquisición de un trompo Autohormiguera, se verificó que la entrega del equipo se realizó 27 días naturales posteriores a la fecha establecida en el contrato, sin la aplicación de penas convencionales por un importe de 301.6 miles de pesos.

El municipio de Río Grande, Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el convenio modificadorio por ampliación de plazo y el acta entrega recepción, que acreditan que el bien se entregó dentro del plazo ampliado, con lo que se solventa lo observado.

10. Con la revisión del expediente técnico del contrato número 2022/FIV-07-044 para la adquisición de una Ambulancia Peugeot, se constató que la adquisición careció de un presupuesto autorizado, de la investigación de mercado que garantizara las mejores condiciones para el municipio, de la constancia de situación fiscal del proveedor adjudicado emitida por el SAT y del anexo 1 del contrato.

La Contraloría Municipal de Río Grande, Zacatecas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número MRG/02/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

11. Con la revisión del expediente técnico del contrato número 2022/FIV-07-044, para la adquisición de una Ambulancia Peugeot, se verificó que el municipio de Río Grande, Zacatecas, careció del inventario y resguardo del vehículo.

El municipio de Río Grande, Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el resguardo del bien adquirido, en el que se aprecia el número de inventario, con lo que se solventa lo observado.

12. Con la revisión del expediente técnico del contrato número 2022/FIV-12-080, para la adquisición de una patrulla V8, se constató que la adquisición careció de un presupuesto autorizado, de la investigación de mercado que garantizara las mejores condiciones para el municipio, de la constancia de situación fiscal del proveedor adjudicado emitida por el SAT, del acta constitutiva de la empresa adjudicada, del anexo 1 del contrato, del inventario y resguardo del bien y de las garantías de cumplimiento del contrato y por defectos y vicios ocultos.

El municipio de Río Grande, Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la Constancia de Situación Fiscal, emitida por el SAT y el acta constitutiva de la empresa adjudicada.

Asimismo, la Contraloría Municipal de Río Grande, Zacatecas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes números MEG/03/2024 y MEG/06/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

13. Con la revisión del expediente técnico del contrato número 2022/FIV-07-080, para la adquisición de una patrulla V8, se constató que el municipio de Río Grande, Zacatecas, recibió una patrulla V8, 32 días posteriores a la fecha establecida para su entrega, por lo que no se aplicaron penas convencionales por 384.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas, artículos 117, 123 y 134, y del contrato 2022/FIV-12-080, cláusulas décima, numeral 10.1, y décima segunda.

2022-D-32039-19-2097-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 384,000.00 pesos (trescientos ochenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), por la falta de aplicación de penas convencionales por el atraso en la entrega de un vehículo, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas, artículos 117, 123 y 134, y del contrato 2022/FIV-12-080, cláusulas décima, numeral 10.1, y décima segunda.

14. Con la revisión del expediente técnico del contrato número 2022/FIV-12-081, para la adquisición de una patrulla V8, se constató que la adquisición careció de un presupuesto autorizado, de la investigación de mercado que garantizara las mejores condiciones para el municipio, del acta constitutiva de la empresa adjudicada, del anexo 1 del contrato y de las garantías de cumplimiento del contrato y por defectos y vicios ocultos.

La Contraloría Municipal de Río Grande, Zacatecas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes números MEG/04/2024 y MEG/05/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

15. Con la revisión del expediente técnico del contrato número 2022/FIV-12-081, para la adquisición de una patrulla V8, se constató que el municipio de Río Grande, Zacatecas, recibió una patrulla V8, 40 días posteriores a la fecha establecida para su entrega, por lo que no se aplicaron penas convencionales por 436.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas, artículos 117, 123 y 134, y del contrato 2022/FIV-12-081, cláusulas décima, numeral 10.1, y décima segunda.

2022-D-32039-19-2097-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 436,000.00 pesos (cuatrocientos treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.), por la falta de aplicación de penas convencionales por el atraso en la entrega de un vehículo, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas, artículos 117, 123 y 134, y del contrato 2022/FIV-12-081, cláusulas décima, numeral 10.1, y décima segunda.

Montos por Aclarar

Se determinaron 820,000.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 7 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Recomendación y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al municipio de Río Grande, Zacatecas, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

para el ejercicio fiscal 2022 por 47,952.1 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. La fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de operaciones correspondientes al Capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”.

Al 31 de diciembre de 2022, el municipio de Río Grande, Zacatecas, recibió recursos del fondo por 47,952.1 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 15.9 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 47,968.0 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2022 se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 47,968.0 miles de pesos, lo que representó el 100 % del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que la entidad no ha generado ni puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo que fueron seleccionados para su revisión, el municipio de Río Grande, Zacatecas, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y de los contratos 2022/FIV-12-080 y 2022/FIV-12-081, ya que no se aplicaron penas convencionales por el atraso en la entrega de los bienes adquiridos, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 820.0 miles de pesos. Las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo en el ejercicio fiscal 2022 fue reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, se hizo del conocimiento de sus habitantes y la información fue consistente.

Respecto al destino los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, se determinó que cumplieron de forma razonable, ya que el municipio destinó el 23.5% de los recursos pagados a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, el 2.0% a obligaciones financieras, el 1.0% a derechos y aprovechamientos por concepto de aguas y descargas de aguas residuales, 1.7% a la modernización de los sistemas de recaudación locales, el 13.5 a obra pública y el 58.3% a la satisfacción de otros requerimientos, con lo que se atendieron los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el municipio de Río Grande, Zacatecas, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que no se ajustó a la normativa que regula su ejercicio.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Ernesto Blanco Sandoval

Dr. Carlos Enrique Cardoso Vargas

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número 95 de fecha 4 de diciembre de 2023, que se anexa a este informe, al respecto la Unidad Administrativa Auditora analizó la información y documentación, con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia; sin embargo, los resultados números 1, 13 y 15 se consideran como no atendidos.



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
 08 DIC 2023
 4:40
 OFICIALÍA DE PARTES
 EDIFICIO COYOACÁN

Presidencia Municipal
 Sección: Administrativa
 Oficio No. 95
 Río Grande, Zacatecas
 04 de diciembre de 2023
 1-1372

DR. CARLOS ENRIQUE CARDOSO VARGAS
 Director General de la Auditoría Forense
 Del Gasto Federalizado.
PRESENTE.

AT'N: MTRO. ERNESTO BLANCO SANDOVAL
 Director de la Auditoría Forense
 Del Gasto Federalizado "B".
PRESENTE.

08 DIC. 2023

En contestación al oficio **DAFGF-B/014/2023**, de fecha 23 de noviembre de 2023, en el que cita a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada a la CUENTA PUBLICA 2022, y en el que anexa cédulas que contienen los resultados finales y las observaciones preliminares. Me permito enviarle de manera digital (CD) documentación que solventa algunas de las observaciones preliminares realizadas por su dirección a cargo.

Con referencia a los Números de Resultados 10 y 11, le envío la siguiente documentación:

- ✓ Carpeta con el nombre "ESTUDIO DE MERCADO"
- ✓ Carpeta con el nombre "PRESUP APROBADO"
- ✓ Archivo PDF con el nombre "ACTA – ENTREGA TRACSA"
- ✓ Archivo PDF con el nombre "ANEXO 1"
- ✓ Archivo PDF con el nombre "CONTRATO TRACSA"

Con referencia a los Números de Resultados 12 y 13, le envío la siguiente documentación:

- ✓ Carpeta con el nombre "ESTUDIO DE MERCADO"
- ✓ Carpeta con el nombre "PRES AUTORIZADO"
- ✓ Archivo PDF con el nombre "ACTA ENTREGA – RECEPCION AMBULANCIA"
- ✓ Archivo PDF con el nombre "ANEXO 1"
- ✓ Archivo PDF con el nombre "CONTRATO AMBULANCIA"
- ✓ Archivo PDF con el nombre "RESGUARDO AMBULANCIA"

Con referencia a los Números de Resultados 14 y 15, le envío la siguiente documentación:

- ✓ Carpeta con el nombre "ESTUDIO DE MERCADO"

PALACIO MUNICIPAL

C. Constitución #36, Col. Centro. C.P. 98420 Río Grande, Zac.

Tel. (498) 982 0454

www.riogrande.gob.mx



- ✓ Carpeta con el nombre "PRESUP AUTORIZADO"
- ✓ Archivo PDF con el nombre "ACTA ENTREGA PATRULLA"
- ✓ Archivo PDF con el nombre "CONSTITUTIVA PROJECT"
- ✓ Archivo PDF con el nombre "CONTRATO PATRULLA"

Con referencia a los Números de Resultados 16 y 17, le envío la siguiente documentación:

- ✓ Carpeta con el nombre "PRESUP AUTOR"
- ✓ Carpeta con el nombre "PROPUESTAS CHASIS"
- ✓ Archivo PDF con el nombre "503011 – ADQUISICION DE UNA UNIDAD DE 4X2 CHASIS MARCA LORESA"
- ✓ Archivo PDF con el nombre "ACTA CONST LORESA"
- ✓ Archivo PDF con el nombre "ACTA ENTREGA CHASIS"
- ✓ Archivo PDF con el nombre "contrato loresa"

Le envío copia simple 3 Convenios Modificatorios para la extensión de plazo de entrega de las unidades de los contratos 2022/FIV-07-043, 2022/FIV-12-080 y 2022/FIV-12-081; en los cuales se acuerda una extensión de plazo de entrega de las unidades TROMPO-HORMIGON, PATRULLA DE POLICIA y UNIDAD 4X2 CHASIS.

En espera de que la información proporcionada sea de utilidad para la solvetación de las cédulas antes mencionadas, despido de usted enviándole un cordial y afectuoso saludo, esperando que la información anterior sea de utilidad.

ATENTAMENTE

"Lo Grande de Río Grande, Eres Tú"

L.C. ERIK DANIEL QUIRINO LOPEZ

Auxiliar contable de la Tesorería Municipal y Enlace ante la Auditoría Superior de la Federación del Municipio de Río Grande, Zac.

C.C.P. Lic. Mario Cordova Longoria, Presidente Municipal, Para su conocimiento.
C.C.P. C.P. Hugo Martínez Rios, Tesorero Municipal, Para anexar a expediente de la auditoría 2097.
C.C.P. Archivo C. Constitución #36, Col. Centro. C.P. 98420 Río Grande, Zac.

Tel. (498) 982 0454
www.riogrande.gob.mx

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
2. Transferencia de los Recursos
3. Destino de los Recursos
4. Integración de la información Financiera
5. Transparencia en el Ejercicio de los Recursos
6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2022.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados,

identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

6.- Adquisiciones, arrendamientos y servicios

De las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

Áreas Revisadas

El municipio de Río Grande, Zacatecas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas, artículos 117, 123 y 134.

Del contrato 2022/FIV-12-080, cláusulas décima, numeral 10.1 y décima segunda.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.